



Ayuntamiento de Puentes Viejas

B A N D O

De conformidad con el artículo 72 de la Ley Orgánica 5/1985 de Régimen Electoral General y en relación a la celebración de elecciones municipales y autonómicas del próximo 28 de mayo de 2023, se hace saber:

Que los electores que prevean que en la fecha de la votación no se hallarán en la localidad donde les corresponde ejercer su derecho de voto, o que no puedan personarse, pueden solicitar su voto por correo, a partir de este momento y **hasta el día 18 de mayo de 2023**.

Dicha solicitud se podrá realizar de forma presencial en cualquier oficina de Correos o vía telemática a través de Internet en la página *correos.es*

Para esta última opción deberán disponer de DNI electrónico o certificado digital válido.

Lo que se hace público

En Puentes Viejas, a 13 de Abril de 2023

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Gabriel Ramírez Sanz

